



XUNTA DE GALICIA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



CONVENIO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y OBRA SOCIAL DE NOVACAIXAGALICIA RELATIVO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA DE FISCALES "ESCUELA DE VERANO DEL MINISTERIO FISCAL"

(Desarrollo de la Cláusula Décima del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003)

En el Pazo de Mariñán, a 14 de junio de 2011

REUNIDOS

Por la Xunta de Galicia, D. Alfonso Rueda Valenzuela, Consejero de Presidencia Administraciones Públicas y Justicia.

Por la Fiscalía General del Estado, el Excmo. Sr. Director de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal, D. Juan José Martín-Casallo López.

Por la Diputación Provincial de A Coruña, su presidente, D. Salvador Fernández Moreda.

Por el Centro de Estudios Jurídicos, su Directora, Sofía Puente Santiago.

Por la Obra Social de Novacaixagalicia, D. Francisco Javier García de Paredes y Moro

Intervienen en virtud de las competencias que cada uno ostenta y mutuamente se reconocen, y

EXPONEN

1. El art. 22.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal atribuye al Fiscal General del Estado la jefatura superior del Ministerio Fiscal y la facultad para



XUNTA DE GALICIA



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO**



dirigir y ordenar el servicio de la Institución, para lo cual resulta indispensable proceder adecuadamente a la formación de los miembros del Ministerio Fiscal.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Galicia, en su artículo 20.1, confiere a la Comunidad Autónoma todas las facultades relativas a la atención de las necesidades de la Administración de Justicia.

Por su parte, la Diputación Provincial de A Coruña también tiene entre sus fines la participación en actividades que promuevan la formación y la cultura.

Entre las misiones del Centro de Estudios Jurídicos se encuentra la formación continuada de los miembros del Ministerio Fiscal.

Por otra parte, la Obra Social de Novacaixagalicia es una institución colaboradora en la docencia e investigación, que cultiva los saberes humanísticos, científicos, técnicos y sociales, entre los que se encuentra el Derecho, a través de enseñanzas regladas y de cursos de formación permanente y continuada.

2. La excelente acogida y el prestigio adquirido por la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal en sus primeras ediciones, con un gran nivel científico y formativo de los cursos que se han celebrado hasta el momento, han aconsejado configurar a la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal como una actividad autónoma y estable con propia sustantividad dentro de los programas de formación de fiscales.
3. El 11 de junio de 2003 se suscribió un Acuerdo Marco para el desarrollo y sostenimiento de la "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal" entre la Fiscalía General del Estado, la Xunta de Galicia, la Diputación Provincial de A Coruña, la Fundación Caixa Galicia - Claudio San Martín y el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia. Este acuerdo tenía por objeto articular la cooperación entre las entidades referidas para la realización de la actividad denominada "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal", y así mismo dotarla de unas características propias respecto de las demás actividades de formación permanente y establecer un marco que asegurara su continuidad.

En la cláusula décima del Acuerdo Marco se expresa lo siguiente: "El presupuesto de ingresos para la realización de la Escuela de Verano estará integrado por la aportación de la Xunta de Galicia, la del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, la de la Diputación Provincial de A Coruña, y la de la Fundación Caixa Galicia - Claudio San Martín. Para desarrollar el contenido concreto de la colaboración anual en las anteriores actividades, las partes, en atención a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, establecerán un plan de actuación conjunta con los programas, proyectos y



XUNTA DE GALICIA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



actividades que se programen dentro de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal. En dicho plan de actuación se determinarán, en su caso, los medios materiales y personales necesarios para acometer las actividades programadas, así como el compromiso financiero y personal que asume cada una de las partes. Los sucesivos planes de actuación serán incorporados al presente acuerdo marco por medio de anexos suscritos por todas las partes".

4. Siendo la voluntad de las partes concretar su cooperación para garantizar el buen fin de la "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal" en el presente año, proceden a la firma de este convenio que se lleva a cabo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto desarrollar el contenido concreto de la colaboración anual entre la Fiscalía General del Estado, la Xunta de Galicia (a través de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia), la Diputación Provincial de A Coruña, El Centro de Estudios Jurídicos y la Obra Social de Novacaixagalicia, con el fin de llevar a cabo el programa de formación continua "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal", que tendrá lugar en el Pazo de Mariñán del 14 al 17 de junio y del 4 al 7 de octubre del 2011, destinada a todos los integrantes de la Carrera Fiscal, en atención a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, y establecer un plan de actuación conjunta con los programas, proyectos y actividades que se programen dentro de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal para el año 2011, de conformidad con lo previsto en la cláusula número diez del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003.

SEGUNDA.- La Fiscalía General del Estado, la Xunta de Galicia, la Diputación Provincial de A Coruña y la Obra Social de Novacaixagalicia colaborarán, en la forma que se establece a continuación, en la organización, gestión y financiación del programa "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal".

TERCERA.- El Consejo Rector de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal, previsto en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003, apoyado por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, la Dirección General de Justicia de la Consellería de Presidencia Administraciones Públicas y Justicia, la Diputación Provincial de A Coruña, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos y la Obra Social de Novacaixagalicia, asumirá la organización y gestión material de todas las actividades de formación y perfeccionamiento que se desarrollen en el ámbito de este convenio.

Estas partes procurarán mantener mecanismos de coordinación a fin de evitar que se interfieran mutuamente las actividades programadas por cada una de las mismas, no incluidas en el marco del convenio.



XUNTA DE GALICIA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



CUARTA.- El coste de realización de los objetivos convenidos para el año 2011 será financiado por estas instituciones, mediante aportaciones que se determinarán en función de las acciones que se realicen y de las disponibilidades presupuestarias existentes.

La forma de financiación para la realización de las actividades de la "Escuela de Verano del Ministerio Fiscal" durante este año 2011, será la siguiente:

- La Xunta de Galicia aportará hasta un máximo de **veinte y ocho mil euros** (28.000 €) con cargo a la aplicación 05.02.131A.226.06, de los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- La Diputación Provincial de A Coruña aportará la cantidad de **quince mil veinticinco euros con treinta céntimos** (15.025,30 €), correspondientes a los gastos del Pazo de Mariñán durante las dos sesiones de la escuela de Verano del Ministerio Fiscal del presente ejercicio.
- La Obra Social de Novacaixagalicia aportará hasta un máximo de **cuarenta y cinco mil euros** (45.000 €).
- El Centro de Estudios Jurídicos correrá con los gastos variables derivados del pago de dos medias dietas a cada uno de los miembros de la Carrera Fiscal asistentes, así como del importe del combustible necesario para el desplazamiento de aquellos intervinientes que prefieran acudir en su propio vehículo, hasta un máximo de **tres mil euros** (3.000 €), con cargo a las aplicaciones 13.101.111R.230 y 13.101.111R.231. También se encargará el Centro de Estudios Jurídicos de la publicación de las ponencias y mesas redondas, en los mismos términos que el resto de los cursos de formación continua del Ministerio Fiscal.

La aportación de cada una de las partes se materializará mediante el abono de facturas que se corresponderán con gastos derivados de la realización de la actividad hasta el importe indicado anteriormente.

La Diputación Provincial de A Coruña asumirá los gastos generados por el uso de las instalaciones y servicios del Pazo de Mariñán por parte de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal, hasta el importe máximo ya indicado. Se incluyen en el patrocinio los servicios comprendidos en las tarifas primera (alojamiento), segunda (manutención solamente), tercera (cesión de locales e instalaciones) y cuarta (servicios extras), del precio público por la utilización del Pazo de Mariñán, de acuerdo con los importes fijados en la ordenanza fiscal vigente para el año 2011.

Una vez concluidas las actividades objeto de este convenio, detalladas, para proceder a la liquidación económica del convenio, cada una de las partes justificará los gastos abonados mediante la oportuna certificación expedida por la persona



XUNTA DE GALICIA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



adecuada a este efecto y, a la vista de ella, la comisión de seguimiento evaluará la inversión económica de la Escuela.

QUINTA.- El programa de desarrollo de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal para el período de vigencia de este convenio, figurará como anexo, y tanto el anexo como el convenio se unirán como anexos al Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003.

SEXTA.- La asistencia y participación en las actividades de formación y perfeccionamiento que se realicen en los cursos de la "Escuela Verano del Ministerio Fiscal" se acreditará por medio de la expedición de diplomas o certificaciones, tanto de asistencia como de aprovechamiento, expidiéndose conjuntamente por todas las instituciones organizadoras.

SÉPTIMA.- El Consejo Rector previsto en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco de 11 de junio de 2003 será también la Comisión de Seguimiento de este convenio, aplicándose todo lo previsto en el referido Acuerdo sobre sus normas de funcionamiento.

A título enunciativo, esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Hacer el seguimiento y evaluación económica del convenio, ejerciendo las funciones de coordinación entre las Instituciones firmantes.
- b) Interpretar el convenio y resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

OCTAVA.- Independientemente de lo anterior, la Comisión de Seguimiento podrá designar una Comisión Ejecutiva en la que figurarán un representante por cada parte, a fin de dotar de una mayor agilidad a la ejecución de este convenio, y cuyas funciones serán:

- a) Controlar la ejecución del presupuesto de gastos.
- b) Efectuar el seguimiento y ejecución de las actividades.
- c) Acordar las modificaciones necesarias en el desarrollo de las actividades de formación previstas.
- d) Cuantas les sean delegadas o encomendadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

NOVENA.- El presupuesto de Ingresos para el año 2011 estará integrado por la aportación de la Xunta de Galicia, la Diputación Provincial de A Coruña y la Obra Social de Novacaixagalicia.

El de gastos estará integrado por:

- a) Todos los inherentes a la gestión administrativa, tales como medios



XUNTA DE GALICIA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



- materiales, personales e infraestrutura: locales, material didáctico, confección de diplomas, publicidad, personal auxiliar, administración, etc.
- b) Los honorarios y gastos de los ponentes, moderadores, conferenciantes, etc.
 - c) Las dietas de alojamiento y manutención y los gastos de desplazamiento de los conferenciantes, ponentes, moderadores y demás docentes de los cursos, así como las dietas de alojamiento y manutención y gastos de desplazamiento de los Fiscales que asistan a la celebración de los cursos, salvo lo previsto expresamente para la aportación del Centro de Estudios Jurídicos.

En todo caso el presupuesto de gastos e ingresos habrá de ser equilibrado.

DÉCIMA.- Las partes procurarán por todos sus medios llevar a buen fin las actividades de formación programadas dentro del convenio, manteniendo para ello cuantos contactos e intercambios sean precisos, tanto en el ámbito de Comisión de Seguimiento como, en su caso, en el ámbito de Comisión Ejecutiva.

DÉCIMOPRIMERA.- El período de vigencia del presente convenio comprende todo el año 2011.

No obstante, atendiendo a la evaluación que habrá de formular la Comisión de Seguimiento de este convenio antes del 1 de diciembre del presente año, las partes podrán acordar su prórroga para el ejercicio del año 2012, mediante la suscripción del correspondiente anexo, en el que se especificarán los compromisos de cada una de ellas, que en todo caso estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias, y sin perjuicio de la modificación o modificaciones que se estimen pertinentes introducir.

El presente convenio, en la forma reseñada en el párrafo que precede, podrá ser prorrogado anualmente para los ejercicios presupuestarios sucesivos.

DÉCILOSEGUNDA.- Este convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio o de sus anexos.
- b) Por acuerdo de las partes.

DÉCIMOTERCERA.- El conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución de este convenio, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMOCUARTA.- Este convenio será objeto de publicación en los términos previstos en la Ley 4/2006, de transparencia y buenas prácticas en la



XUNTA DE GALICIA



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



Administración pública gallega.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Xunta de Galicia

Alfonso Rueda Valenzuela

Por la Fiscalía General del Estado

Juan José Martín-Casallo López

Por la Diputación Provincial de A Coruña

Salvador Fernández Moreda

Por el Centro de Estudios Jurídicos

Sofía Puente Santiago

Por la Obra Social de Novacaixagalicia

Francisco Javier García de Paredes y Moro